

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2013-00009-00

DEMANDANTE: ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P.

Revisadas las presentes diligencias; téngase en cuenta que el representante legal de la entidad demandante aportó escrito con el cual le revoca el poder judicial conferido a la Dra. LAURA PATRICIA ALCALÁ VALENCIA y en su lugar, otorga poder a otro profesional en derecho, en cuyo caso, el despacho encuentra procedente la petición y por ello; se procede aceptar la revocatoria del poder y de manera subsiguiente a reconocer personería para actuar dentro del presente asunto.

RESUELVE:

Primero: TENER por revocado el poder a la Dra. LAURA PATRICIA ALCALÁ VALENCIA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Segundo: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. EDNA JULIETH BARRIOS GUALTEROS en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN
El juez

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dcd8af68d4a9c0520011313651dacb9fc64f37a843713ee8c8a55022aa3658**

Documento generado en 22/09/2023 09:35:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>